INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGIA, NORMALIZACION Y METROLOGIA
Asunción – Paraguay

RESOLUCION INTN N° 889 /2012

POR LA CUAL SE APRUEBA EL INFORME DEL COMITÉ DE EVALUACION, Y SE ADJUDICA EL CONTRATO CORRESPONDIENTE A LA CD N° 33/2012 "SERVICIO CEREMONIAL" (ID 231.658)

Asunción, 14 de noviembre de 2012.

VISTO:

La Ley 2575/05 "De reforma de la carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización".
La Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
La Ley 3439//07 "Que modifica la Ley 2051/03".
El Decreto 21909/03 "Que reglamenta la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas".
El decreto 5174/05 que modifica el decreto 21909/03.
El Dictamen N° 56/2012 de fecha 08 de noviembre de 2012, elaborado por el Comité de Evaluación.

CONSIDERANDO:

Que, en el Dictamen N° 56/2012, se presenta el resultado del juzgamiento de las ofertas para la "Servicio Ceremonial" en el Marco de la Convocatoria al Llamado a Contratación Directa N° 33/2012, se informa a la Dirección General que las ofertas de las empresas que han presentado en los plazos establecidos al efecto son: 1) Smar Consultoria y 2) Bomir Recepciones

Que, las ofertas presentadas han sido analizadas y comparadas, siguiendo los parámetros establecidos en las Bases y Condiciones, y en concordancia con lo establecido en la Ley 2051/03, su Decreto Reglamentario 21909/03 y conexos, siendo verificada exhaustivamente en cuanto al contenido de la propia Oferta, y conforme a lo observado en el análisis, y ha sido seleccionado, siguiendo el Criterio "POR EL TOTAL", y bajo la modalidad de Contrato Abierto, ajustándose a los requisitos exigidos en la Convocatoria.

Que, basándose en el inciso "c" del art. 34 de la Ley 2051/2012, en el cual se regula la responsabilidad de la Convocante en los procedimientos de la Contratacion Directa.

Que, el Comité de Evaluación sugiere, siguiendo los procedimientos indicados en los Art. 27, 28 y 34 de la Ley 2051/03, así como lo reglamentado en los Art.11, 55 y 65 del decreto 21909/03, la adjudicación de la oferta presentada por la firma; 1) Smar Consultoria, al concluir que la oferta presentada cumple suficientemente las condiciones establecidas.

Que, la Ley 2575/05 en su artículo 5 incisos "b", "n" y "r"; se establecen como atribuciones y deberes del Director General, la de administrar y adquirir bienes, así mismo la de suscribir contratos,

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales

INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACIÓN Y METROLOGÍA
DIRECCIÓN GENERAL
REPÚBLICA DEL PARAGUAY

.....///.....

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE TECNOLOGÍA, NORMALIZACION Y METROLOGIA

RESUELVE:

Art. 1° Adjudicar a la Empresa **Smar Consultoria,** por un monto maximo la suma de Guaranies cinco millones **G. (5.000.000.-)** IVA Incluido, y por un monto minimo la suma de Guaranies dos millones quinientos mil **G. (2.500.000.-)** IVA Incluido; afectados al Sub Grupo de Gasto 280 del Clasificador Presupuestario, para el Ejercicio 2012, sobre la base de los fundamentos indicados en el exordio de la presente Resolución.

Art. 2° Disponer, que la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) conjuntamente con la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), prepare el contrato respectivo, de acuerdo a los requisitos establecidos en el Titulo Cuarto de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", y de otras previsiones jurídicas establecidas en las distintas normativas y/o legislaciones que se impongan para este tipo de Actos.

Art. 3° Autorizar, a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) a realizar los procesos administrativos y contables pertinentes, a fin que se dé cumplimiento a las erogaciones que correspondan de acuerdo a los Planes Financiero y de Caja respectivos.

Art. 4° Comunicar a quienes corresponda y cumplida archívese.

ING. EVER ROMILDO CABRERA HEREBIA
Director General del INTN